



Bogotá, D.C.

223

Señor(a)

AYENDER SANTIAGO PAEZ CHIRINOS.

CEX N° 34219846

Dirección: NO APORTA

Correo electrónico: sant.paez.2026@gmail.com

Teléfono: NO APORTA

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Citación a audiencia pública.

Referencia: Expediente No. **2026573870106138E** relacionado con la orden de comparendo No. **2** de fecha 11 abril del 2026 Expediente de Policía No. **11-001-6-2026-188292**.

Respetuoso saludo:

En atención a lo dispuesto mediante Auto de fecha 31 de julio de 2026, proferido por la Inspección Distrital de Policía de Atención Prioritaria AP-40, mediante el cual se da inicio al Proceso Verbal Abreviado dentro del expediente de la referencia, de manera atenta me permito informarle que se ha fijado como fecha para la realización de la Audiencia Pública el día **viernes, 21 de agosto de 2026, a las 11:00 a.m.**

En consecuencia, se le cita para que comparezca en la fecha y hora anteriormente indicadas, con el propósito de escuchar sus argumentos y allegar las pruebas que considere necesarias, las cuales deberán ser aportadas el día de la audiencia pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

La Audiencia, se realizará de manera virtual, a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; Para tal efecto, debe tener consigo su documento de identidad (original); de igual forma deberá contar con conexión a internet y con acceso a audio y video. En enlace de ingreso se le proporcionara al correo electrónico **sant.paez.2026@gmail.com**



En caso de no contar con los medios electrónicos necesarios para acceder a la audiencia pública de manera virtual, deberá presentarse de forma presencial en el **PORTAL DE LAS AMÉRICAS – ZONA ADMINISTRATIVA**. Para el ingreso, es requisito indispensable disponer de un pasaje activo en la tarjeta de usuario **TRANSMILENIO - TULLAVE**, toda vez que el Despacho se encuentra ubicado dentro de las instalaciones del Portal.

En caso de no efectuarse manifestación alguna que permita acreditar la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor dentro de los tres (3) días siguientes, se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, conforme a lo dispuesto en el *Parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016*, y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas legalmente allegadas.

Atentamente,



LORENA LUNA MONTÚFAR.

INSPECTORA DE CONVIVENCIA Y PAZ AP – 40

Proyectó: Lizeth Hasleidy Poloche Alian

Auxiliar Administrativo Grado 13 – Inspección de Atención Prioritaria AP 40.

Revisó y Aprobó: Lorena Luna Montúfar.